

## La prestación por nacimiento se podrá cobrar en noviembre

09/07/2007

Experiencia Jurídica.- La prestación de 2.500 euros por nacimiento de un hijo anunciada por José Luis Rodríguez Zapatero podrán solicitarla, a partir del 15 de julio, quienes hayan tenido un hijo desde el 3 de julio en adelante. Si bien, el Parlamento aún debe aprobar la ley, por lo que las primeras prestaciones empezarán a cobrarse a finales de noviembre.

La vicepresidenta del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, desveló el viernes, tras el Consejo de Ministros, los detalles de la propuesta estrella del Ejecutivo para fomentar la natalidad: una ayuda de 2.500 euros por nacimiento de un hijo, que fue anunciada por José Luis Rodríguez Zapatero en el debate sobre el estado de la nación.

De la Vega explicó que los 2.500 euros se podrán solicitar a partir del 15 de julio por todos los 'españoles y residentes en situación legal' que hayan tenido o adoptado un hijo 'desde las cero horas del día 3 de julio en adelante'.

Las solicitudes podrán hacerse mediante un formulario que estará disponible en las oficinas de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, así como en las páginas web de los ministerios de Economía y Hacienda y del Ministerio de Trabajo.

No obstante, la medida deberá establecerse a través de un proyecto de ley, que aprobará el Consejo de Ministros el próximo viernes. Posteriormente, el Parlamento tramitará la ley con carácter de urgencia y lectura única. Con todo, De la Vega indicó que 'como muy tarde a finales de noviembre se empezarán a cobrar las primeras ayudas'. Cuando la ley ya esté en marcha, la prestación se recibirá al mes siguiente al nacimiento. En el caso de partos múltiples, los 2.500 euros se multiplicarán por el número de hijos que se tengan.

En cuanto a la percepción de esta nueva prestación, el modelo elegido por el Gobierno es similar al de la actual ayuda anual de 1.200 euros para las madres trabajadoras hasta que el hijo cumple tres años. Esto es, los 2.500 euros se abonarán en un 'pago único' a través de cheque o transferencia bancaria y después se aplicarán como deducción anticipada a cuenta en la cuota del IRPF.

En el caso de las madres que no trabajen o no hagan la declaración de la renta, se utilizará la vía de la prestación no contributiva de la Seguridad Social. Si bien en el caso de que la madre, por ejemplo, no trabaje podría cobrarlo el padre, si está ocupado y deducírselo de su declaración. Estos detalles aún no se han terminado de precisar, según De la Vega.

En cualquier caso, la vicepresidenta primera del Gobierno insistió en varias ocasiones en que la medida 'no es una ayuda de caridad ni de beneficencia sino una prestación de justicia' y exenta de impuestos, en respuesta a las críticas vertidas en los últimos días.

La nueva prestación para incentivar la natalidad servirá para 'aliviar la carga económica del mantenimiento de los hijos', dijo ayer la vicepresidenta del Gobierno María Teresa Fernández de la Vega.

Asimismo hizo hincapié en que la iniciativa 'suma, no resta', refiriéndose al hecho de que los 2.500 euros serán acumulables a los 1.200 euros anuales (100 euros al mes) que el Estado paga desde 2003 a las madres trabajadoras hasta que el hijo cumple 3 años. La nueva prestación también se acumulará al resto de ayudas que otorguen otras Administraciones.

El impacto de la medida para las arcas públicas será de unos 1.200 millones de euros anuales, pero este año no supondrá una modificación presupuestaria ya que sólo costará unos 600 millones, al entrar en vigor a mediados de año, explicó De la Vega.